



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109 – 2022 – A/MDNC

Nueva Cajamarca 27 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; que suscribe:

VISTO:

Solicitud con Registro N° 4278 de mesa de partes de la Entidad, de fecha 23 de marzo de 2022; Título de Aclaratorio de Propiedad de fecha 28 de marzo de 2022; Informe N° 244-2022-GIDUR/MDNC, de fecha 31 de marzo de 2022; Informe Legal N° 171-2022-OAJ/MDNC, de fecha 26 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, Mediante el Título Definitivo de Propiedad, de fecha 10 de julio del 2009, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, transfiere a favor de la Sra. Teodolinda Villoslada Flores, la propiedad del predio ubicado en la manzana 01 lote 03, del sector Juan Velasco Alvarado II Etapa, distrito de Nueva Cajamarca, con un área de 216.14 m2.

Que, Se tiene del presente expediente administrativo que la Sra. Teodolinda Villoslada Flores, mediante solicitud de fecha 23.03.2022, solicita ante esta Entidad municipal, Título Aclaratorio de Propiedad, alegando que en dicho Título Definitivo de Propiedad descrito en el acápite anterior, existe error material referente a la ubicación de su predio, toda vez que según el citado Título de Propiedad, su predio se encuentra ubicado en la manzana 01, lote 03, del sector Juan Velasco Alvarado II Etapa, sin embargo manifiesta que en la realidad su predio se encuentra ubicado en la Mz. 03, Lt. 12, del sector Juan Velasco Alvarado, del distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, región San Martín.

Que, en atención al numeral precedente, el Verificador Técnico de Campo de la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, en atención a lo solicitado por la administrada, da cuenta de la existencia de un error material consignado en el Título Definitivo de Propiedad, de fecha 10 de julio del 2009, puesto que se consideró una manzana y N° de lote erróneo; toda vez que realizada la verificación correspondiente conforme al Acta de Verificación In Situ N° 04-2022, de fecha 28.03.2022, se verificó que el predio descrito en el aludido Título de Propiedad, se encuentra ubicado en el Jr. Jaén Mz. 03, Lt. 12, del sector Juan Velasco Alvarado, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de rioja, región San Martín.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, la Jefe de la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, mediante el citado Informe N° 0722-2022-J/DdCDUyAT/MDNC, en atención a los documentos señalados en los párrafos precedentes, emite opinión técnica favorable, para la rectificación del mencionado Título Definitivo de Propiedad, de fecha 10 de julio del 2009, indicando además que dicha rectificación debe realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

Lo que dice:	Lo que debe decir:
Mz. 01	Mz 03
Lote 03	Lote 12
Juan Velasco Alvarado II Etapa	Juan Velasco Alvarado

Que, de lo expuesto, es preciso indicar que el artículo 1° numeral 1.1., del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido al concepto de acto administrativo establece que *"Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta"*.

Que, en el artículo 210° numeral 210.1. del citado dispositivo legal, referido a la rectificación de errores establece que **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**.

Que, bajo ese alcance, este despacho de Asesoría Jurídica, opina que corresponde rectificar el Título Definitivo de Propiedad, de fecha 10 de julio del 2009, otorgado a favor de la administrada Sra. Teodolinda Villoslada Flores, toda vez que conforme lo ha manifestado por el área técnica (División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial), el predio descrito en dicho Título definitivo de Propiedad, se encuentra ubicado en la Manzana 03, Lote 12, del sector Juan Velasco Alvarado, distrito de Nueva Cajamarca; por lo que, al haberse consignado la ubicación de dicho predio en una manzana y lote diferente (manzana 01 lote 03), se evidencia el error material incurrido, el mismo que debe ser **objeto de rectificación**, a través de la emisión de un nuevo acto administrativo, en el que se resuelva conforme a lo expuesto en el inciso 3.5 del presente Informe Legal.

Que, mediante solicitud contenida en la Hoja de Trámite N° 4278, de fecha 23.03.2022, la Sra. Teodolinda Villoslada Flores, identificada con DNI N° 80130708, solicita ante esta Entidad municipal, Título Aclaratorio de Propiedad, toda vez que en su Título Definitivo de Propiedad otorgado el 10.07.2009, existe error material referente a la ubicación de su predio, toda vez que, según el citado Título de Propiedad, dicho predio se encuentra en la Mz. 01, Lt. 03 del sector Juan Velasco Alvarado II Etapa, sin embargo, manifiesta que en la realidad su predio se encuentra ubicado en la Mz. 03, Lt. 12, del sector Juan Velasco Alvarado, del distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, región San Martín.

Que, con Informe N° 0722-2022-J/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 30.03.2022, la Jefe de la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, revisado el Acta de Verificación In Situ N° 04-2022, de fecha 28.03.2022, emite opinión técnica favorable para el otorgamiento del Título Aclaratorio de Propiedad, según la solicitud antes descrita, asimismo solicita emisión de la Resolución Aclaratoria de Alcaldía, mediante el cual se aclare el Título Definitivo de Propiedad de fecha 10.07.2009, otorgado a favor de la Sra. Sra. Teodolinda Villoslada Flores.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a través del Informe N° 244-2022-GIDUR/MDNC, de fecha 11.04.2022, deriva al despacho de Alcaldía el mencionado expediente administrativo, solicitando visación de Título de Propiedad, conforme a lo manifestado por la Jefe de la Oficina de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial.

De conformidad con las atribuciones otorgadas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con Opinión Legal Favorable mediante Informe Legal N° 0171-2022-OAJ/MDNC, de fecha 18 de abril de 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **RECTIFICAR**, el error material incurrido en el Título Definitivo de Propiedad, de fecha 10 de julio de 2009, otorgado a favor de la Señora Teodolinda Villoslada Flores, del predio ubicado en la **Manzana 03, Lote 12, Sector Juan Velasco Alvarado, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Región San Martín.**

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural a través de la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las demás instancias administrativas competentes de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Segundo Gonzalo Vázquez Tan
Segundo Gonzalo Vázquez Tan
Alcalde
DN: N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe